

27

Sesion primera ordinaria celebrada
por la Corporacion Municipal del Canton de Be-
len, en la villa de San Antonio a las cuatro de
la tarde del mes de Enero de mil novecientos
dieciseis. Asistieron los regidores propietarios y un-
bado, Campos y Plaza, el Señor Jefe Policia y el
Jefe de la Corte; presidiendo el primero quedo
abierta la Sesion

Articulo I

En cumplimiento de una disposicion legal y consi-
dando este Ayuntamiento de solo tres miembros
propietarios.

Se acuerda:

Que el regidor propietario don Pedro Plaza Car-
ballo presida las sesiones municipales que
ocurran en ausencia del Presidente y Representante

Articulo II

En la solicitud de don Santiago Zamora Garcia, So-
lera Hernandez y Jose Manuel Herrera Salas, impu-
nando el impuesto correspondiente a sus benefi-
cios de cafe, el Señor Ministro de Gobernacion para
resolver el recurso de alzada que dichos señores es-
tablecieron pide informe relativo a las tarifas
anteriores y respecto a la cuantia de las sumas
pagadas anteriormente por los solicitantes; y con
tal motivo,

Se acuerda:

Informar al Señor Ministro que las tarifas ante-
riores a 1915 fijaban el impuesto para bene-
ficios de cafe de 1º y 2º orden en \$50⁰⁰ y \$25⁰⁰
respectivamente; por compensaciones de munici-
palidades anteriores. Todos los beneficiadores
de cafe pagaban solo \$25⁰⁰ cada uno, lo
que constituye un perjuicio para los intere-

ses de la comunidad porque el producto de los impuestos no fue equitativo al valor, importancia y utilidades que obtuvieron los beneficiarios y una marcada injusticia por la manera como que hizo de las distintas categorías de uso ramos dando origen, al mismo tiempo, para que la Municipalidad anterior, en uso, del derecho de fijar los impuestos en una órbita racional y considerando de la Comunidad y de las distintas categorías de beneficiarios, emitió la tarifa ahora impugnada la cual se ruega muy atentamente al Señor Ministro de Fisco Confirmar

Artículo III

En las diligencias de cobro presentadas por Felipe J. Illasaca y Cia al Ministerio de Fomento con motivo del alumbrado público de esta Villa,

Se acuerda:

Manifiestar al Señor Ministro que el alumbrado se puso al servicio público el 11 de Febrero del 94 con un número de cincuenta luces cuyo pago está a cargo del Gobierno, según contrato debidamente aprobado inserto en la Memoria de Gobernación y Policía, a las páginas 138, 139 y 140 y correspondiente al año 1912.

Artículo IV

Como del contrato respectivo consta que existen cincuenta luces con pago a cargo del Gobierno y veinticinco gratis; en el deseo que este Municipio como la Jefatura Política tengan en cualquier momento conocimiento exacto de los lugares en que están colocadas, esas

Se acuerda:

Comisionar al Señor Jefe Político para que levante un plano duplicado con este objeto y se sirva informar en la Sesión Seguinte.

Artículo V

En virtud de mision hecha por el Síndico del Centro don Salomón González Mejía y por cuant se encuentra en muy mal estado la parte de Calle comprendida entre el Cementerio y la Iglesia de esta Villa,

Se acuerda:

Subsanzar el gasto necesario a la reparación de esa Calle de los fondos comunes del Centro y rogar al Señor Jefe Político que proceda a la ejecución de los trabajos cuanto antes sea posible en el presente verano.

Artículo VI

Por encontrarse conformes se da la debida aprobación a los estados de Caga de la Tesorería Municipal correspondientes al mes de Noviembre último y se ordena la distribución en la forma reglamentaria.

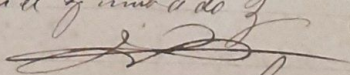
Artículo VII

Se Comisiona al Señor Jefe Político para que en la Sesión Venidera presente un proyecto de presupuesto de las entradas y Salidas correspondientes al año en curso y otro de fianza ambos con las Cajas que tengan los actuales.

Artículo VIII

Al las Seis de la tarde se levanta la Sesión

Al amanecer y a las 10 de 3



Guillermo Villagras, Secretario